

JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE QUINCE CAMIONES DE CARGA LATERAL CON MOTOR GNC PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE LA CIUDAD DE PALMA

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- a) **Objeto:** Suministro de quince (15) camiones de carga lateral con motor GNC para el servicio de recogida de EMAYA.
- b) **Tipo de contrato:** Suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.
- c) **CPV:** 34144511 Vehículo de Recogida de Basuras; 34144512 Vehículos compactadores de Basura.
- d) **Presupuesto Base de Licitación:** 4.110.000,00 € + 863.100,00 € (IVA) = 4.973.100,00 € (IVA incluido)

Descripción	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	PBL TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
Camiones de carga lateral con motor GNC	15	274.000,00 €	4.110.000,00 €	863.100,00 €	4.973.100,00 €

- e) **Valor Estimado del Contrato:** 4.110.000,00 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato se ha calculado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, de la siguiente forma: Importe del Presupuesto Base de Licitación sin IVA.

- f) **División en Lotes:** No, de conformidad con lo previsto en el art. 99.3 LCSP. La naturaleza del contrato no permite su división en lotes, debido a que se trata de quince unidades de un solo tipo de equipo, por lo que la pluralidad de contratistas contraindicaría la eficiencia del contrato, al hacerse necesario su coordinación en la ejecución y retrasarse así la consecución cuanto antes de los suministros.
- g) **Duración:** Tres (3 años) desde el día siguiente al registro del contrato.
- h) **Prórroga:** No.
- i) **Plazo máximo de entrega:** La entrega se realizará en 3 fases: La primera entrega deberá realizarse en un periodo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato y las demás entregas (2ª y 3ª) deberá realizarse en un periodo máximo de 10 meses desde la solicitud de cada pedido a través de correo electrónico por parte de EMAYA.

Previsión estimada de entrega de las unidades:

Descripción	Unidades Totales	Entrega 2024	Entrega 2025	Entrega 2026
Camión recolector lateral	15	5	6	4

- j) **Lugar de entrega:** Recinto Municipal de Son Pacs de EMAYA.

- k) **Plazo de garantía:**

- Garantía del contrato: se establece un plazo de tres meses desde la última entrega para la extinción de la responsabilidad del adjudicatario y, por tanto, para la devolución de la garantía definitiva.

1987_LAS_SU_1223

- Garantía del producto: 3 años desde la firma de la hoja de recepción definitiva según el modelo establecido en el Anexo B del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará la ampliación de este periodo. Dentro de éste, el adjudicatario quedará obligado a aquello señalado en el apartado 5.2 del pliego de prescripciones técnicas.

l) Fuente de financiación: Propia.

No obstante, la adquisición de estos vehículos será susceptible de recibir subvenciones de planes o ayudas que tengan por objeto el impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas y menos contaminantes, fomentando la sostenibilidad en el sector del transporte. Con este cambio, se conseguirá un avance tecnológico y una mayor eficiencia medioambiental.

m) Clasificación: No Aplica.

n) Criterio mínimo de solvencia económica: volumen anual de negocios referente al contrato, referente al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe igual o superior a 6.165.000,00 €.

o) Criterio mínimo de solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose ello que debe incluir el suministro tanto de un chasis, como de una caja recolectora. El importe anual acumulado de los cuales, en el año de mayor ejecución, el importe sea igual o superior a 2.877.000,00 €.

p) Concreción de las condiciones de solvencia:

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes: NO

q) Habilitación empresarial o profesional: Autorización para la comercialización de vehículos/maquinaria que opere en el Estado Español, así como la acreditación de haber sido dado de alta para tal efecto en el registro oficial.

r) Modificaciones previstas: No.

s) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de algún otro orden:

- Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, y con el fin de apoyar la iniciativa verde de "papel cero", se establece que los informes y evaluaciones, así como toda la documentación objeto del presente contrato, se presentará en formato electrónico (pdf), de forma que permita realizar búsquedas en el documento. Así, se persigue fomentar la consecución de los ODS de la Agenda 2030 con los que EMAYA se encuentra plenamente comprometida (en concreto, ODS estratégico núm. 11 -ciudades y comunidades sostenibles-, y ODS prioritario núm. 12 – Consumo y producción responsables).
- Para la ejecución del contrato el adjudicatario dispondrá en la isla de Mallorca de un taller certificado por el fabricante del vehículo, autónomo en el completo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante su vida útil. También dispondrá en el referido taller de personal formado para tal efecto con formación acreditada por el fabricante. En caso de incumplimiento de esta obligación, EMAYA podrá acordar la resolución del contrato, ya que se considera que esta obligación tiene el

carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la letra f) del artículo 211 y según el artículo 202.3 de la LCSP.

t) Penalidades:

1. **Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:** De acuerdo con el PCAP.
2. **Penalidades por demora en la ejecución:** De acuerdo con el PCAP.
3. **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de algún otro orden:** Sí. En caso de incumplimiento de la obligación esencial relativa a la disposición de un taller certificado en la isla de Mallorca se podrá acordar la resolución del contrato y la imposición de una penalidad de un 1% del valor inicial del contrato.
4. **Otras penalidades específicas:** Si EMAYA no puede acceder a una subvención relacionada con los planes o ayudas que tengan por objeto el impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas y menos contaminantes que estén o entren en vigor durante la tramitación del presente concurso, por causas imputables al licitador/adjudicatario (ya sean por la naturaleza del licitador o por incumplimiento de las obligaciones de la subvención o, errores u omisiones en la tramitación que realice de la subvención), el adjudicatario tendrá que abonar a EMAYA el importe de la subvención a la que EMAYA no haya podido acceder o no le haya estado concedida.

u) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato: Sí, de conformidad con el PCAP.

v) Exigencia de subrogación de personal: No.

w) Tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación: No aplica.

x) Ofertas anormalmente bajas: Sí.

Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$P \leq (C * 0,05 + 75)\%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- Ampliación de la garantía.
- Valoración de uso
- Valoración del Mantenimiento Mecánico
- Aumento de la eficiencia de los vehículos.

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50)\%$ y se aplicará sobre el PBL

y) Protección de datos.

- La ejecución del contrato implica el tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO

1987_LAS_SU_1223

- La ejecución del contrato supone la cesión de datos al adjudicatario: NO.
- La ejecución del contrato supone el acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: NO
- La ejecución del contrato supone conexión de hardware a la red de datos corporativa: NO

En el caso que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y sin perjuicio del que se establece en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos, la finalidad para la cual se cederán estos datos se la siguiente: No aplica.

Por otro lado, el contratista no podrá publicitar en modo alguno el suministro de vehículos a EMAYA sin la expresa aprobación previa del Departamento de Comunicación de EMAYA, y sin cumplir con las condiciones que, eventualmente, se le impongan por éste al respecto. El contratista será responsable del cumplimiento de esta previsión por parte de sus subcontratistas.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

EMAYA tiene como objeto social la gestión directa de los Servicios municipales de abastecimiento de agua, de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, además de la limpieza de calles y plazas de la Ciudad de Palma.

La finalidad que se persigue con la presente licitación es optimizar la utilización y el rendimiento de los bienes de limpieza y recogida de residuos urbanos con los que se realiza el sistema de limpieza de la ciudad de Palma.

El área de Calidad Urbana de EMAYA, responsable de la limpieza y recogida de residuos urbanos, dispone de más de 400 vehículos de diferentes tonelajes y tipologías (barredoras, camiones, furgones, remolques, turismos...), la mitad de esta flota pertenece al departamento de limpieza.

Dentro de su flota, 4 de los camiones disponibles actualmente han superado su vida útil, por lo que se encuentran obsoletos y es necesario renovarlos. Por otra parte, a fecha de redacción del informe de necesidades, algunos de los camiones alcanzarán próximamente su vida útil de 11 años, por lo que se encuentran dentro del plan de renovación.

1987_LAS_SU_1223

Equipo	Fabricante	MMA	Fecha Matriculación	Antigüedad 10/12/2023	Antigüedad 10/12/2024	Antigüedad 10/12/2025	Antigüedad 10/12/2026
V594	RENAULT	26000	04/12/2009	14,02	Baja	Baja	Baja
V595	RENAULT	26000	04/12/2009	14,02	Baja	Baja	Baja
V639	IVECO	26000	19/09/2011	12,23	13,24	14,24	15,24
V640	IVECO	26000	19/09/2011	12,23	13,24	14,24	15,24
V676	IVECO	26000	09/07/2014	9,43	10,43	11,43	12,43
V677	IVECO	26000	09/07/2014	9,43	10,43	11,43	12,43
V678	IVECO	26000	09/01/2015	8,92	9,93	10,93	11,93
V679	IVECO	26000	09/01/2015	8,92	9,93	10,93	11,93
V685	IVECO	26000	06/05/2015	8,60	9,61	10,61	11,61
V686	IVECO	26000	06/05/2015	8,60	9,61	10,61	11,61
V687	IVECO	26000	06/05/2015	8,60	9,61	10,61	11,61
V688	IVECO	26000	06/05/2015	8,60	9,61	10,61	11,61
V695	IVECO	26000	06/11/2015	8,10	9,10	10,10	11,10
V703	IVECO	26000	30/06/2016	7,45	8,45	9,45	10,45
V727	IVECO	26001	19/07/2017	6,40	7,40	8,40	9,40
Medía				9,70	10,04	11,04	12,04

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 DE LA LCSP

PBL = 4.110.000,00 € + 863.100,00 € (IVA) = 4.973.100,00 € (IVA incluido)

Descripción	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	PBL TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
Camiones de carga lateral con motor GNC	15	274.000,00 €	4.110.000,00 €	863.100,00 €	4.973.100,00 €

Para el cálculo de la justificación de dicho presupuesto, se toma como precio de referencia los siguientes expedientes y adjudicaciones de las mismas o similares características técnicas;

- *Exp. 16/23-B. Ente: Consejo de Administración – Suministro de un vehículo compuesto de chasis y equipo recolector de carga lateral de 20-24 m3 aproximados de capacidad destinado a la recogida de residuos urbanos. Precio licitación unidad: 301.652,89 €.*

https://www.contratacion.euskadi.eus/webkpe00-kpeperfi/es/contenidos/anuncio_contratacion/expjaso419754/es_doc/index.html

- *Exp. 0311/2020. Ente: Ayuntamiento de Leganés – Suministro de cuatro caminos recolectores de carga lateral con motor GNC para la recogida de residuos urbanos en el Municipio de Leganés. Precio adjudicación unidad: 246.250,00 € - Precio licitación unidad: 279.152,77 €*

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=SyXjUy7k99d7h85%2Fpmm_sfw%3D%3D

- *Exp. AYAL-2023000024. Ente: Ayuntamiento de Almería – Suministro de un vehículo recolector de carga lateral para la implementación de la recogida de biorresiduos en el término municipal de Almería con motor Diesel. Precio adjudicación unidad: 219.900,00 € - Precio licitación unidad: 239.925,00 €*

1987_LAS_SU_1223

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=MmlmgReVZCImMOIAXxD Eju%3D%3D

- Exp. 6/2023. Ente: Consejo de Administración de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A – Suministro de dos Recolectores de recogida lateral para la recogida de fracción Resto con motor Diesel. Precio adjudicación unidad: 246.044,01 € - Precio licitación unidad: 290.000,00 €

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=0UoumsezEzkiYE3ZiZ%2BxmQ%3D%3D

Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el incremento de precio debido a las motorizaciones de GNC.

Dado que se trata de un contrato con entregas multianuales se ha tenido en cuenta el posible incremento de precios debido al IPC, dando como resultado un único precio unitario que da cobertura a todo el periodo. Por lo tanto, el precio ofertado por el licitador deberá mantenerse invariable durante toda la vigencia del contrato.

Desglose del PBL:

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP el cálculo del valor estimado del contrato, se desglosa en los siguientes costes:

Descripción	Unidades	Precio unitario	Valor Estimado Contrato (VEC)	Costos Directes (81%)	Costos Indirectes (13%)	Beneficio Industrial (6%)
Suministro de camiones de carga lateral GNC	15	274.000,00 €	4.110.000,00 €	3.329.100,00 €	534.300,00 €	246.600,00 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

TIPO DE CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE (si procede)
Oferta Económica (SOBRE C)	55 puntos	<p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Po = PM * \frac{Oe}{O}$ <p>Si O=PBL → Po=0 PM = Puntuación máxima PBL = Presupuesto de licitación o importe de referencia O = Oferta que se valora Oe = Oferta más económica</p>
Ampliación del plazo mínimo de Garantía (SOBRE C)	5 puntos	<p>Se valorará que el licitador oferte un mayor plazo de garantía de cada producto, en relación al mínimo exigido en los pliegos, según indique en el Anexo III del PCAP.</p> <p>La garantía mínima exigida es de 3 años desde la firma de la hoja de recepción definitiva según el modelo establecido en el Anexo B.</p> <p>En consecuencia, si el licitador oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía mínima (3 años): 0 puntos - Garantía máxima ofertada: máxima puntuación (5 puntos) - El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional lineal.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE B):

Advertencia al licitador: Una vez se hayan admitidos los licitadores y en periodo de valoración de ofertas en sobre B, EMAYA solicitará por escrito la entrega de un equipo de demostración igual o equivalente al ofertado según la memoria presentada, con el objetivo de poder realizar las evaluaciones relativas a los criterios de valoración subjetiva. Téngase en cuenta, por lo tanto, que el licitador que adelante información en sobre B, que debe ser introducida en sobre C, resultará excluido del procedimiento por no poderse valorar objetivamente su oferta.

TIPO DE CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS
Valoración del uso (SOBRE B)	10 puntos	<p>En la memoria técnica presentada se evaluarán los siguientes apartados, en relación con lo establecido en el Anexo C del PPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chasis: Se valorarán los aspectos relacionados con la ergonomía de la cabina que aumenten el bienestar humano de los usuarios del vehículo, así como la aportación de medidas de seguridad adicionales, más allá de las requeridas obligatoriamente por normativa. <p>Se valorará también el grado de comodidad y confort que ofrezca tanto la cabina como los asientos y los elementos que conforman todo el vehículo, su visibilidad en carretera (elementos que permitan una mayor visibilidad o más claridad), facilidad de acceso a la cabina, facilidad para la realización del trabajo usando el vehículo, etc.), así como la oferta de accesorios adicionales. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 25% de los puntos, es decir, hasta 2,5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chasis: Se valorará el funcionamiento del vehículo y de la capacidad de control y actuación sobre todos los elementos del vehículo (el grado de maniobrabilidad del vehículo, simplicidad de los mandos e instrumentación que faciliten su ejecución o que ayuden a su maneja de forma intuitiva, cantidad de mandos adecuada a los trabajos que se realizan, que sean suficientes o aporten la posibilidad de pluralidad de manejos, dinámica de funcionamiento en marcha, etc. Se valorará de forma positiva que sus dimensiones sean las menores posibles para facilitar su maniobrabilidad (25% de los puntos, es decir, hasta 2,5 puntos). <ul style="list-style-type: none"> - Caja recolectora: Se valorarán los aspectos relacionados con la ergonomía de la cabina que aumenten el bienestar humano de los usuarios del vehículo, así como la aportación de medidas de seguridad adicionales, más allá de las requeridas obligatoriamente por normativa. <p>Se valorará también el grado de comodidad y confort que ofrezca tanto la cabina como los asientos y los elementos que conforman todo el vehículo, su visibilidad en carretera (elementos que permitan una mayor visibilidad o más claridad), facilidad de acceso a la cabina, facilidad para la realización del trabajo usando el vehículo, etc.). Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 25% de los puntos, es decir, hasta 2,5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caja recolectora: Se valorará el funcionamiento del vehículo y de la capacidad de control y actuación sobre todos los elementos del vehículo (el grado de maniobrabilidad del vehículo, simplicidad de los mandos e instrumentación que faciliten su ejecución o que ayuden a su maneja de forma intuitiva, cantidad de mandos adecuada a los trabajos que se realizan, que sean suficientes o aporten la posibilidad de pluralidad de manejos, dinámica de funcionamiento en marcha, etc. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgase una puntuación máxima de 25% de los puntos, es decir, hasta 2,5 puntos.

<p>Valoración del Mantenimiento Mecánico (SOBRE B)</p>	<p>10 puntos</p>	<p>En la memoria técnica presentada se evaluarán los siguientes apartados, en relación con lo establecido en el Anexo C del PPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chasis: Se valorará la estimación del esfuerzo necesario para realizar las tareas de mantenimiento predictivo, preventivo y para la reparación de averías (en concreto, se valorará de forma positiva una mayor accesibilidad de los diferentes elementos, que presente una baja complejidad de reparación, así como un bajo número de elementos susceptibles de sufrir una avería, la menor complejidad de las instalaciones y equipos). Cuanto más sencillo y menos esfuerzo se requiera, mejor valoración obtendrá el equipo. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 33% de los puntos, es decir, hasta 3,3 puntos. - Chasis: Se valorará la previsible vida útil del chasis, teniendo en cuenta la calidad y tipo de montaje de los materiales y equipos, así como el diseño de los distintos elementos que conforman el vehículo y sus equipos, etc. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 17% de los puntos, es decir, hasta 1,7 puntos. - Caja recolectora: Se valorará la estimación del esfuerzo necesario para realizar las tareas de mantenimiento predictivo, preventivo y para la reparación de averías (accesibilidad de los diferentes elementos, complejidad de reparación, número de elementos susceptibles de sufrir una avería, complejidad de las instalaciones y equipos). Cuanto más sencillo y menos esfuerzo se requiera, mejor valoración obtendrá el equipo. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 33% de los puntos, es decir, hasta 3,3 puntos. - Caja recolectora: Se valorará la previsible vida útil teniendo en cuenta la calidad y tipo de montaje de los materiales y equipos, el diseño de los distintos elementos que conforman el vehículo y sus equipos, etc. Este apartado podrá ser valorado hasta otorgarse una puntuación máxima de 17% de los puntos, es decir, hasta 1,7 puntos.
--	------------------	---

<p>Aumento de la eficiencia de los vehículos (SOBRE B)</p>	<p>20 puntos</p>	<p>Se valorará de forma positiva que los equipos ofertados dispongan de mejores prestaciones con respecto a las mínimas exigidas en el PPT. En concreto, se valorarán los siguientes parámetros en función de los valores ofrecidos relativos a:</p> <p>Potencia máxima del motor: Tal y como se exige en los pliegos, el motor deberá funcionar con una potencia mínima de 250 kW. Sin embargo, no puede negarse que una mayor potencia del mismo supondrá una mejora en la eficiencia de los vehículos por lo que se valorará que se oferte un motor que disponga de una mayor potencia. Dada lo anterior, la potencia será valorada según su respuesta efectiva y los parámetros de Kw, de tal modo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el motor es correcto, sin aportar ningún tipo de mejora en la potencia, cumpliendo con el mínimo exigido en el PPT (250 Kw), se valorará con cero puntos. • Si el motor dispone de una potencia superior a 250 Kw o de hasta 255 Kw incluido, y dicha potencia mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con un (1) punto. • Si el motor dispone de una potencia superior a 255 Kw o de hasta 260 Kw incluido, y dicha potencia mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con dos (2) puntos. • Si el motor dispone de una potencia superior a 260 Kw o de hasta 265 Kw incluido, y dicha potencia mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con tres (3) puntos. • Si el motor dispone de una potencia superior a 265 Kw, y dicha potencia mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con cuatro (4) puntos. <p>Par de repuesta del motor: Tal y como se exige en los pliegos, el motor deberá funcionar con un mínimo de 1200 Nm a 1.100 r.p.m. Esta unidad de medida (Nm) cuantifica el esfuerzo de torsión, o más conocido como par motor, por lo que un Nm, es equivalente a la torsión que resulta de un newton de fuerza aplicado perpendicularmente al final de un momento de fuerza de un metro. Sin embargo, en obvio que cuanto mayor sea el valor de Nm, más eficiente será el vehículo que se proporcione, por lo que el par de respuesta del motor será valorado según su respuesta efectiva y los parámetros que resulten de la prueba, de tal modo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el par de respuesta del motor es correcto, sin aportar ningún tipo de mejora, cumpliendo con el mínimo exigido en el PPT (1200 Nm a 1.100 r.p.m), se valorará con cero puntos. • Si el par de respuesta del motor responde con un resultado superior a 1.200 Nm o de hasta 1.300 Nm incluido, y dicho par de respuesta mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con un (1) punto. • Si el par de respuesta del motor responde con un resultado superior a 1.300 Nm o de hasta 1.400 Nm incluido, y dicho par de respuesta mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con dos (2) puntos. • Si el par de respuesta del motor responde con un resultado superior a 1.400 Nm o de hasta 1.500 Nm incluido, y dicho par de respuesta
--	------------------	--

		<p>mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con tres (3) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el par de respuesta del motor responde con un resultado superior a 1.500 Nm, y dicho par de respuesta mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con cuatro (4) puntos. <p>Menor radio de giro (entre paredes) del vehículo completamente carrozado: Tal y como se exige en los pliegos, el radio de giro entre paredes del vehículo completamente carrozado deberá ser de un máximo de 9.400 mm. Sin embargo, un menor radio de giro facilitaría supuestamente la funcionalidad del vehículo y mejoraría la eficiencia de los vehículos por lo que se valorará que se oferte menor radio de giro entre paredes. Dada lo anterior, el menor radio de giro será valorada según su respuesta efectiva y los parámetros que resulten de la prueba, de tal modo que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el radio de giro es correcto, sin aportar ningún tipo de mejora, cumpliendo con el mínimo exigido en el PPT (máximo de 9.400 mm), se valorará con cero puntos.• Si el radio de giro disminuye de 9.400 mm a 9.200 mm incluido, y la longitud menor mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con un (1) punto.• Si el radio de giro disminuye de 9.200 mm a 9.000 mm incluido, y la longitud menor mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con dos (2) puntos.• Si el radio de giro disminuye de 9.000 mm a 8.800 mm incluido, y la longitud menor mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con tres (3) puntos.• Si el radio de giro disminuye a menor medida de 8.800 mm, y la longitud menor mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica se valorará con cuatro (4) puntos. <p>Carga útil del vehículo completamente carrozado: En cuanto a la capacidad de carga útil del vehículo completamente carrozado, los pliegos exigen un mínimo de capacidad de 8.000 Kg). Sin embargo, cuanto mayor capacidad de carga útil podría entenderse que EMAYA obtendría mejores resultados en la prestación de sus servicios mediante el vehículo suministrado. En consecuencia, se valorará de forma positiva la oferta de un vehículo con una carga útil superior, según se respuesta efectiva y los parámetros de la prueba, de tal modo que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la carga útil ofertada es correcta, sin aportar ningún tipo de mejora en la capacidad, cumpliendo con el mínimo exigido en el PPT (mínimo 8.000 Kg), se valorará con cero puntos.• Si la carga útil ofertada dispone de una capacidad superior a 8.000 Kg o de hasta 8.500 Kg incluido, y dicha nueva carga útil mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con un (1) punto.• Si la carga útil ofertada dispone de una capacidad superior a 8.500 Kg o de hasta 9.000 Kg incluido, y dicha nueva carga útil mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con dos (2) puntos.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Si la carga útil ofertada dispone de una capacidad superior a 9.000 Kg o de hasta 9.500 Kg incluido, y dicha nueva carga útil mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con tres (3) puntos. • Si la carga útil ofertada dispone de una capacidad superior a 9.500 Kg y dicha nueva carga útil mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con cuatro (4) puntos. <p>En relación al grupo elevador, fuerza de elevación (peso elevable): En cuanto a la capacidad de elevación y el peso máximo elevable, los pliegos exigen una capacidad mínima de elevación de 1.200 Kg a una distancia de enganche de 2.400 mm. Sin embargo, es obvio que cuanto mayor fuerza tenga el equipo elevador, mayor peso puede levantar, por lo que podría entenderse que EMAYA obtendría mejores resultados en la prestación de sus servicios mediante el vehículo suministrado. En consecuencia, se valorará de forma positiva la oferta de un vehículo con una fuerza elevadora superior, manteniendo la distancia de enganche exigida, según se respuesta efectiva y los parámetros de la prueba, de tal modo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la fuerza de elevación ofertada es correcta, sin aportar ningún tipo de mejora en el grupo elevador, cumpliendo con el mínimo exigido en el PPT (mínimo 1.200 Kg), se valorará con cero puntos. • Si la fuerza de elevación ofertada dispone de una capacidad superior para la elevación de 1.200 Kg o de hasta 1.300 Kg incluido, y dicha nueva fuerza de elevación mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con un (1) punto. • Si la fuerza de elevación ofertada dispone de una capacidad superior para la elevación de 1.300 Kg o de hasta 1.400 Kg incluido, y dicha nueva fuerza de elevación mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con dos (2) puntos. • Si la fuerza de elevación ofertada dispone de una capacidad superior para la elevación de 1.400 Kg o de hasta 1.500 Kg incluido, y dicha nueva fuerza de elevación mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con tres (3) puntos. • Si la fuerza de elevación ofertada dispone de una capacidad superior para la elevación de 1.500 Kg y dicha nueva fuerza de elevación mejora la eficiencia de la prestación de forma notable en la práctica, se valorará con cuatro (4) puntos.
--	--	---

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja, sin que se marquen diferencias que puedan diluir el factor calidad que se valora también a través de fórmulas automáticas.
- Fórmula de ampliación del plazo mínimo de garantía del producto (fórmula automática): se considera una fórmula lineal y proporcional que valora con la máxima puntuación la mejor oferta, con 0 puntos la oferta que iguala el mínimo, pero no ofrece ampliación, y el resto de forma proporcional. La ampliación

1987_LAS_SU_1223

de la garantía mínimo de los productos también supone un aumento en la eficiencia del contrato, al suponer mayor cobertura para EMAYA en caso de avería y rotura del equipo y, en consecuencia, también una mayor eficiencia económica.

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Se considera que los criterios establecidos permiten incidir en la calidad del vehículo a contratar, en aspectos tan relevantes como su desempeño, la operación y el mantenimiento del vehículo. Además, también se valorará la oferta de mejoras de las características técnicas de ciertas partes o funcionalidades del vehículo, considerándose adecuado valorar los elementos incluidos en la tabla de valoración del anexo C del PPT debido a que son aspectos de la oferta que se espera incidan directamente en la calidad del vehículo que EMAYA necesita. Se propone un reparto de puntos en función de los resultados que se obtengan. Los apartados que se valoran afectan directamente al rendimiento de los equipos y, por tanto, a la efectividad y eficiencia operativa del servicio. Las prestaciones mínimas están dimensionadas según el mercado, la tipología y la necesidad del servicio.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jaime Granell Tárrega

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Palma, 25 de enero de 2024.

Jaime Granell Tárrega Técnico de movilidad Área de Energía i Movilidad	Carlos Burguera Grimalt Director de Energía i Movilidad	Felipe Belinchon Marquez Director de Qualitat Urbana